



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas del día veintinueve de octubre de dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día dieciséis del mes de octubre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **quinientos cincuenta y dos**, por parte del señor Julio Cesar Umaña Carballo, quien actúa en calidad de apoderado de la empresa SUTIERRA S.A. de C.V. solicitando: **“Información en digital y en copia certificada relacionada al Contrato 226/2012 entre la empresa SUTIERRA S.A. de C.V. y el MOP del Proyecto Obras Complementarias Edén y colindantes: 1. Copia certificada del informe del aviso enviado por el Gerente Legal a la Fiscalía General de la República según Resolución SAN 14-14 con fecha 14 de agosto del 2014, firmado por el señor Viceministro Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora como encargado del Despacho. 2. Fecha en la que fue enviado el informe del aviso a Fiscalía. 3. Documento con sello de Fiscalía que demuestre su envío y recepción por parte de ella.”**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es publica y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

- IX. La Gerencia Legal informa que la fecha en que fue recibido el citado informe de aviso en la Fiscalía General de la Republica fue el veintiocho de agosto de dos mil catorce.
- X. Se ratifica lo expresado en la resolución de fecha dieciséis septiembre de dos mil catorce en lo referente a que la entrega de la copia certificada del Informe de aviso enviado por el Gerente Legal de este Ministerio a la Fiscalía General de la República al peticionante, supondría una transgresión al artículo 76 del Código Procesal Penal que manifiesta: “Sin perjuicio de la publicidad de los actos del proceso penal, las diligencias de investigación serán reservadas y sólo las partes tendrán acceso a ellas, o las personas que lo soliciten y estén facultadas para intervenir en el proceso”.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Julio Cesar Umaña Carballo apoderado de SUTIERRA S.A. de C.V.
- b) Por las circunstancias antes expuestas se orienta al peticionante poder requerir a la Fiscalía General de la República le informe si existe una investigación en contra de su representada, amparándose en el artículo 80 inc.2° del Código Procesal Penal el cual literalmente establece: “Quien tuviere conocimiento que se le está investigando o que se le puede imputar la comisión de un hecho punible, podrá presentarse ante la Fiscalía General de la República, debiendo ser escuchado informado sobre la denuncia, querella o aviso.”.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv